

**CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SEDE MARISCAL NIETO**

Autorizado su funcionamiento por Resolución Ministerial N° 014-99-JUS
Calle Venezuela B-2 Urb. Santa Fortunata - El Gramadal - Moquegua
Teléfono (053) 461962 - Email: ccg.moquegua@minjus.gob.pe

EXP. N° 013-2023-CCG-Mariscal Nieto

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL
N° 032-2023-CCG/Mariscal Nieto

En la ciudad de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto distrito de Moquegua, siendo las 10:00 horas del día 13 del mes de febrero del año 2023, ante mi **JOSE ALBERTO MANRIQUE RAMOS** identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08891547 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 9861 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 2747, presentó su solicitud la parte solicitante **EL MINISTERIO DE CULTURA**, representado por el Abogado **GIOVANNI BARLETTI ARAUJO**, identificado con DNI N° 45772162 con domicilio en la Calle Ayacucho N° 530, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, para llegar a un acuerdo conciliatorio con la **EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.** representado por **FRANKY FLORES APAZA** identificado con DNI N° 46859850 con domicilio en la Asociación El Trébol Mz. 11 Lt. 10, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

(Se adjunta copia Certificada de la solicitud).

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

1. Determinar la **RESOLUCION DE CONTRATO** entre el **MINISTERIO DE CULTURA** y la **EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.**, recaída en el Concurso Nacional de Proyectos para el apoyo a la producción editorial peruana con código N° 44908-2020/DLL de fecha 20 de noviembre del 2020.
2. **LA OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** por un monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles), a favor del **MINISTERIO DE CULTURA POR PARTE DE LA EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.**

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes, y ejerciendo ambos conciliantes su derecho respecto de los regímenes del ejercicio de la Patria Potestad, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

Primero. – Las partes conciliantes acuerdan que, a partir de la firma de la presente acta de conciliación, **EL MINISTERIO DE CULTURA** y la **EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.**, resuelven el contrato recaído en el acta de compromiso con código N° 44908-2020/DLL de fecha 20 de noviembre del 2020, por incumplimiento del mismo.

Segundo.– Las partes conciliantes acuerdan que a partir de la firma de la presente acta de conciliación, **LA EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C.** se obliga a pagar una **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO** por un monto de S/ 12,000.00 (Doce Mil y 00/100 soles) a favor del **MINISTERIO DE CULTURA**, recaída acta de compromiso con código N° 44908-2020/DLL de fecha 20 de noviembre del 2020, de la siguiente manera:

1. Con fecha 13 de febrero del 2023 la cantidad de S/ 1000.00 (Un Mil y 00/100 soles).
2. Con Fecha 13 de marzo del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).





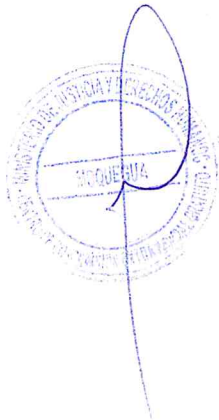
PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación y
Mecanismos Alternativos de
Solución de Controversias



3. Con Fecha 13 de abril del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
4. Con Fecha 13 de mayo del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
5. Con Fecha 13 de junio del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
6. Con Fecha 13 de julio del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
7. Con Fecha 13 de agosto del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
8. Con Fecha 13 de septiembre del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
9. Con Fecha 13 de octubre del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
10. Con Fecha 13 de noviembre del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
11. Con Fecha 13 de diciembre del 2023 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
12. Con Fecha 13 de enero del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
13. Con Fecha 13 de febrero del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
14. Con Fecha 13 de marzo del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
15. Con Fecha 13 de abril del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
16. Con Fecha 13 de mayo del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
17. Con Fecha 13 de junio del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
18. Con Fecha 13 de julio del 2024 la cantidad de S/ 612.00 (Seiscientos doce y 00/100 soles).
19. Con Fecha 13 de agosto del 2023 la cantidad de S/ 596.00 (Quinientos Noventa y seis y 00/100 soles).

Estos montos serán depositados en la cuenta bancaria N° 00-068-233844 o CCI N° 018-06800006823384477 del Banco de la Nación a nombre del MINISTERIO DE CULTURA y harán llegar el voucher de depósito vía correo electrónico al ppmc.civil@gmail.com y/o surban@cultura.gob.pe.

Tercero.- Las partes conciliantes acuerdan que, si LA EDITORIAL EDICIONES BALUARTE S.A.C., se atrasa en el depósito de alguna de las CUOTAS en las fechas indicadas en el cronograma, EL MINISTERIO DE CULTURA podrá ejecutar esta acta de conciliación afectando el total faltante del monto conciliado más los intereses legales.

VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este Acto el ABOG. JOSE ALBERTO MANRIQUE RAMOS, con Registro del C.A.M. N°. 1455, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070, concordado con el artículo 688° Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 11:20 horas del día 13 del mes de febrero del año 2023, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 032-2023-CCG/Mariscal Nieto, la misma que consta de dos (02) páginas.



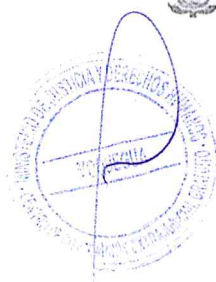
PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

Dirección General de Conciliación Extrajudicial
y Mediación Arbitral y de la
Comisión de Asesoría



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

José Alberto Manrique Ramos
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 9861
Reg. Conciliador en Familia N° 2747

JOSE ALBERTO MANRIQUE RAMOS
C.A.M. 1455
ABOGADO VERIFICADOR
Centro de Conciliación Gratuito
Sede Mariscal Nieto
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



Giovanni Barletti Araujo

GIOVANNI BARLETTI ARAUJO
Abog. Ministerio de Cultura



Franky Flores Apaza

FRANKY FLORES APAZA
Repr. Editorial ediciones Baluarte S.A.C.

